Naciones Unidas CCPR/C/SR.2972

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
2 de julio de 2014
Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos

107º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 2972ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 25 de marzo de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sir Nigel Rodley

Sumario

Aprobación del informe anual a la Asamblea General

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-42171 (S) 020714 020714

1342171

Se ruega reciclar

Se declara abierta la primera parte (pública) de la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del informe anual a la Asamblea General

Proyecto de informe anual del Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/107/R.1, CCPR/C/107/R.1/Add.1 a 3 y CCPR/C/107/R.1/Add.9)

1. **El Presidente** explica que el proyecto de informe anual ha sido elaborado conjuntamente por el Sr. Bouzid, Relator durante los períodos de sesiones 105º y 106º del Comité, y por su sucesor, el Sr. Flinterman, designado al comienzo del actual período de sesiones. Invita al Comité a examinar capítulo por capítulo este proyecto de informe.

2. **El Sr. Flinterman** (Relator) indica que el proyecto de informe anual se completará ulteriormente para incluir las labores realizadas durante el período de sesiones en curso, en particular los debates sobre el proyecto de Observación general Nº 35 sobre la libertad y la seguridad personales (CCPR/C/107/R.3). Recuerda que al comienzo del período de sesiones el Comité decidió volver a solicitar a la Asamblea General que le autorizara a ampliar algunos períodos de sesiones y que se destinaran recursos adicionales al Equipo de Peticiones (véase CCPR/C/SR.2956). A tal fin se ha preparado un informe actualizado de las consecuencias financieras de la propuesta del Comité sobre el presupuesto por programas que figurará en el informe anual como anexo. El capítulo II se completará con información sobre el retiro que se celebrará próximamente en La Haya, y el capítulo III reflejará el examen de la situación en Belice en ausencia de informe y de la delegación, que se ha realizado durante el actual período de sesiones.

Resumen (CCPR/C/107/R.1)

3. *Queda aprobado el resumen.*

Capítulo I. Jurisdicción y actividades (CCPR/C/107/R.1/Add.1)

4. **El Sr. Fathalla** dice que se debería eliminar la fórmula *"qui sont également parties au Pacte"*, que aparece entre paréntesis en el párrafo 28 de la versión francesa, puesto que da a entender que todos los miembros de la Asamblea General son partes en el Pacto, lo que no es así.

5. **El Presidente** conviene en que la frase no queda clara. Dado que el texto en cuestión fue objeto de una decisión del Comité, invita a la secretaría a retomar en el párrafo los términos exactos de esta decisión. Sugiere asimismo que se precisen el lugar y la fecha en que se celebró el 103º período de sesiones del Comité, mencionado al principio del párrafo.

6. *Se aceptan las propuestas.*

7. El Presidente señala que se deben actualizar los párrafos 30 a 32, habida cuenta de la decisión del Comité de solicitar a la Asamblea General que se destinen más recursos al Equipo de Peticiones y que le autorice a ampliar en una semana uno de sus períodos de sesiones anuales en 2014 y en 2015. Invita a los miembros a familiarizarse con el proyecto de anexo que se les ha repartido durante la sesión (documento sin signatura, en inglés únicamente), en el que se incluyen el proyecto de decisión del Comité y la información sobre las consecuencias financieras de las solicitudes en el presupuesto por programas.

8. **El Sr. Rodríguez Rescia** afirma que, con miras a evitar posibles objeciones de los Estados partes, en la sección J debería añadirse un párrafo en el que el Comité subrayara que ha revisado todos sus métodos de trabajo, que ha hecho todo lo posible por mejorarlos y que no se puede exigir a la secretaría que asuma una carga de trabajo aún mayor que la que ya tiene encomendada actualmente.

9. *Se acepta la propuesta.*

10. **El Sr. Iwasawa** observa que la cuantía de los recursos adicionales solicitados en el proyecto de anexo, a saber, aproximadamente 8,5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, es inferior a la que se solicitó en el anterior informe anual (A/67/40, volumen I, anexo VII), a saber, 8,7 millones de dólares, a pesar de que las necesidades del Comité han aumentado y que la solicitud se ha adaptado en consecuencia.

11. **El Sr. Neuman** señala que el Comité no está facultado para modificar el contenido de la información relativa a las consecuencias financieras porque no es su autor.

12. **La Sra. Fox** (Secretaria del Comité) dice que el informe actualizado de las consecuencias financieras sobre el presupuesto por programas elaborado por la División de Planificación de Programas y Presupuesto a petición del Comité solo es una estimación que todavía no reviste carácter definitivo. El documento debe ser enviado a la Sede y pasar por varias etapas, en el transcurso de las cuales se deberían solucionar los problemas planteados por el Comité. Una vez esté terminado y aprobado por los servicios competentes de Nueva York, el documento será enviado de nuevo al Comité y, posteriormente, incorporado al informe anual.

13. **La Sra. Chanet** propone que en la sección K (Publicaciones relativas a la labor del Comité) se incluya un párrafo para solicitar que la Secretaría de las Naciones Unidas se encargue personalmente de garantizar, lo antes posible, la grabación y la difusión por Internet de las sesiones públicas del Comité. Estas grabaciones tendrán valor oficial y podrán ser utilizadas para efectuar búsquedas.

14. En referencia a la sección G, el **Sr. Rodríguez Rescia** observa que no todas las situaciones excepcionales ponen en peligro la existencia de una nación y cabe mencionar que las medidas por las que se suspenden algunas de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto únicamente pueden adoptarse en caso de que exista dicho peligro. Por tanto, propone completar la primera frase del párrafo 18 retomando textualmente la formulación del párrafo 1 del artículo 4 del Pacto, para que figure lo siguiente: "El párrafo 1 del artículo 4 del Pacto dispone que, en situaciones excepcionales *que pongan en peligro la vida de la nación*, los Estados partes podrán adoptar disposiciones que suspendan algunas de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto". Señala a la atención de la secretaría la necesidad de introducir modificaciones de forma en la versión española del documento.

15. *Se aceptan las propuestas.*

16. *Queda aprobado el capítulo I (CCPR/C/107/R.1/Add.1) con sujeción a las modificaciones que sean necesarias.*

Capítulo II. Métodos de trabajo del Comité en virtud del artículo 40 del Pacto y cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas (CCPR/C/107/R.1/Add.2)

17. **El Presidente** propone añadir una frase que haga hincapié en que, en este capítulo, el Comité se refiere a la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y no con organismos que no forman parte del sistema.

18. **La Sra. Chanet** dice que convendría mencionar el intercambio de correspondencia que han mantenido el Comité y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con respecto a la decisión de que todos los períodos de sesiones anuales del Comité se celebren en Ginebra. Añade que el texto citado en la sección 3 corresponde a un documento de posición preliminar del Comité sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados que no debería figurar tal como está, dado que no se trata de una decisión definitiva.

19. **El Presidente** propone relegar esta cita a un segundo plano y utilizar una numeración específica, como se hizo en el anterior informe anual (A/67/40 (Vol. I)) con el documento de posición sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados aprobado por el Comité el 29 de marzo de 2012, en su 104º período de sesiones.

20. *Se aceptan las propuestas.*

21. **El Sr. Flinterman** (Relator) propone mencionar acontecimientos importantes que hayan sucedido recientemente, como la participación de algunos miembros del Comité en el debate temático y en las consultas informales que se celebraron en Nueva York los días 19 y 20 de febrero de 2013 en el marco del proceso intergubernamental para fortalecer el funcionamiento de los órganos de tratados, así como otros acontecimientos relacionados con la contribución del Comité a este proceso de fortalecimiento.

22. **El Presidente** apoya la propuesta y afirma que será conveniente incluir en el proyecto los nombres de los miembros del Comité que participaron en las consultas. Asimismo, propone sustituir, en el párrafo 29 de la versión francesa, la fórmula *"il était parvenu à obtenir"* por *"il avait pu obtenir"*. En el párrafo 36 de la versión francesa propone sustituir los términos *"**renseignements** sur la suite donnée aux observations finales"* por *"**réponses** sur la suite donnée* (…) y *"rapports de suivi"* por *"renseignements concernant le suivi"*.

23. Por último, tras observar que en el párrafo 43 se afirma que no se ha designado a nadie para sustituir al Sr. Sánchez Cerro como Relator encargado de la coordinación con la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, el Presidente propone que la Oficina se ocupe urgentemente de la cuestión de si el Comité desea recomendar a uno de sus miembros para que asuma este cargo para los próximos dos años.

24. *Se aceptan las propuestas.*

25. *Queda aprobado el capítulo II (CCPR/C/107/R.1/Add.2) con sujeción a las modificaciones que sean necesarias.*

Capítulo III. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (CCPR/C/107/R.1/Add.3)

26. **La Sra. Waterval** indica que en el párrafo 25, en que se menciona el examen de la situación de Belice en ausencia de informe, convendría precisar que el Comité disponía de las respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones elaborada en el 106º período de sesiones.

27. *Se acepta la propuesta.*

28. *Queda aprobado el capítulo III (CCPR/C/107/R.1/Add.3) con sujeción a las modificaciones que sean necesarias.*

Capítulo V. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo (documento sin signatura)

29. **El Presiden**te dice que en la sección E (Cooperación de los Estados en el examen de las comunicaciones) convendría reformular la primera frase del párrafo 17 para no dar a entender que los Estados partes mencionados no han presentado observaciones ni sobre la admisibilidad ni sobre el fondo de las comunicaciones que les conciernen, puesto que Belarús sí que lo ha hecho, en la mayoría de los casos, en lo que a la admisibilidad se refiere. En la sección F (Cuestiones examinadas por el Comité) propone que el título del apartado e) de la versión francesa sea el siguiente: *"Irrecevabilité tenant au fait que la*

même affaire est en cours d'examen devant une autre instance internationale d'enquête ou de règlement".

30. *Se aceptan las propuestas.*

31. *Queda aprobado el capítulo V (documento sin signatura) con sujeción a las modificaciones que sean necesarias.*

Anexo II. Composición y Mesa del Comité de Derechos Humanos, 2011-2012 (CCPR/C/107/R.1/Add.9)

32. *Queda aprobado el anexo II (CCPR/C/107/R.1/Add.9).*

33. *Queda aprobada la totalidad del proyecto de informe anual del Comité (CCPR/C/107/R.1, CCPR/C/107/R.1/Add.1 a 3 y CCPR/C/107/R.1/Add.9) en su forma oralmente enmendada y con sujeción a las modificaciones de forma que sean introducidas por la secretaría.*

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 16.10 horas.